



*Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba*

LEY 8312

Ovidio Lagos 163 - B° General Paz
C.P. 5000 - Córdoba capital
Tel/Fax: 0351-4222703 / 4259367
colpsipciacba@powernet.com.ar

RESOLUCION DE JUNTA DE GOBIERNO NO 4979

VISTO:

La situación económica de los recientes egresados.

Y CONSIDERANDO:

Que para poder ejercer la profesión es necesario su matriculación en el Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Córdoba.

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE
CORDOBA**

RESUELVE:

- 1) Que a partir de la fecha de egreso y hasta los dos años, se considera a los profesionales recién egresados.
- 2) Otorgar a los recién egresados un año aniversario de gracia para el pago de la cuota de matrícula profesional.
- 3) Brindar a los recién egresados la posibilidad de pagar los gastos administrativos por matriculación en dos cuotas; la primera cuota en el momento de matricularse y la segunda en el mes inmediato posterior a dicha matriculación.
- 4) El recién matriculado deberá entregar en la Institución en diskette e impreso el trabajo final de la carrera para ser incorporado a la Biblioteca del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Córdoba.
- 5) Estos beneficios tendrán vigencia a partir de la fecha de Junta de Gobierno del día 16 de Diciembre de 2000.

Córdoba, 21 de Diciembre de 2000.-

Lic. CATALINA HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Cba.

Lic. EDUARDO ALBERTO SASSI
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Cba.